

NOMENCLATURA ARANCELARIA

MBA ANDRES JAVIER SOLANO LOPEZ

asolano@grupoasl.com.pe

Seminario Miércoles del Exportador - PromPerú

18 de Abril de 2018

Lima, Perú



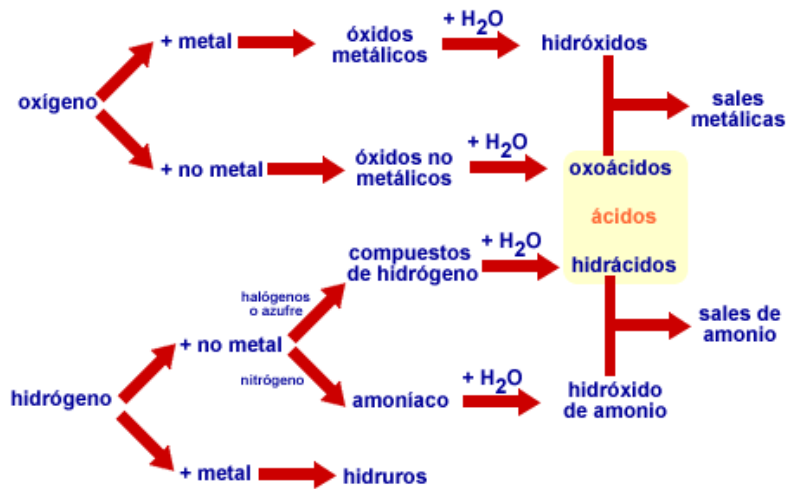
Contenido

- Nomenclatura
- Arancel de aduanas peru 2017
- Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías – S.A. –
- Nociones de clasificación de mercancías
- Metodología para clasificar mercancías
- Reglas generales para la interpretación
- Índice del arancel 2017

¿QUE BUSCAMOS HOY?



¿ NOMENCLATURA ?



NOMENCLATURA

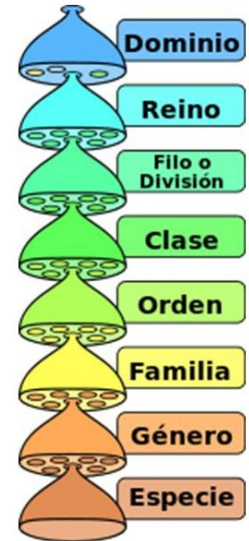
Sistema binomial o binominal

Categorías taxonómicas más importantes

Dominio, Reino, Phylum, Clase, Orden, Familia, Género y Especie.

Se pueden designar subcategorías con el prefijo sub-, supercategorías con el prefijo super- e infracategorías con el prefijo infra-.

Al ascender en las categorías desde la especie al dominio, las semejanzas van siendo menores.



- LA NOMENCLATURA ES UNA LISTA DE NOMBRES, PERSONAS O COSAS
- EXISTEN DIVERSAS NOMENCLATURAS EN EL MUNDO, UTILIZADAS EN MUCHAS CIENCIAS O PROFESIONES
- POR CITAR ALGUNOS EJEMPLOS TENEMOS NOMENCLATURAS QUIMICAS, DE BIOLOGIA, ADUANERAS, ENTRE OTRAS

¿CUANDO NACE LA NOMENCLATURA?



PRIMERA NOMENCLATURA ADUANERA

Nomenclatura arancelaria de Bruselas (NAB)

Primera Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera creada en 1950 para la clasificación de mercancías en los Aranceles de Aduanas. Su unidad clasificatoria era la partida o posición de 4 dígitos

Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)



Sesión inaugural CCA

ANTECEDENTES

- 1950: SU ORIGEN SE DA EN BRUSELAS, A TRAVES DEL CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA CON LA NAB: NOMENCLATURA ARANCELARA DE BRUSELAS A 4 DIGITOS**
- 1983: SE ADOPTA EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS “S.A.” CON SEDE EN BRUSELAS Y ESTA VEZ CON INTERPRETACION A 6 DIGITOS, ENTRO EN VIGENCIA RECIEN EN 1988**
- 1989: LA COMUNIDAD ANDINA ADOPTA ESTA NOMENCLATURA SA PERO EN VERSION PARTICULAR A SUS INTERESES A TRAVES DE LA DECISIÓN 249, A PARTIR DE ENTONCES LA DENOMINA “NANDINA”**
- 1992: PERU (QUE YA VENIA TRABAJANDO CON UN ARANCEL NACIONAL Y A TRAVES DE LA CAN ESTABLECE UNIFORMIZAR SUS ESCALAS ARANCELARIAS)**

ANTECEDENTES

- ❑ 1947: GATT !!! 1ERA ACUERDO INTL FIRMADO POR 23 PAISES, ERA UN SISTEMA DE REGLAS POR NACIONES
- ❑ 1994: ADIOS GATT Y HOLA A LA OMC !!! FIRMADO POR 75 PAISES, SE CONVIERTE EN UN ORGANISMO INTERNACIONAL
- ❑ 1995: PERU DE ADHIERE A LA OMC
- ❑ 2018: LA OMC TIENE ACTUALMENTE 164 MIEMBROS Y 20 PAISES EN CALIDAD DE OBSERVADORES



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

- ❑ 1947: NACE EL COMITÉ ADUANERO COMO GRUPO DE ESTUDIOS INTL
- ❑ 1948: SE REBAUTIZA A CCA (CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA)
- ❑ 1952: SE DA CONVENCION QUE INSTITUCIONALIZA AL CCA
- ❑ CON LA CONSOLIDACION DE LA OMC SE REBAUTIZA AL CCA COMO ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES

ARANCEL DE ADUANAS PERU 2017



Mediante Decreto Supremo N° 011-98-RE, se dispuso, por ser conveniente a los intereses del Perú, adherirse al "Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", a su Anexo y al Protocolo de Enmienda, adoptados en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el 24 de junio de 1986.



De conformidad con el artículo 16 del Convenio del Sistema Armonizado, el Consejo de Cooperación Aduanera de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), aprobó con fecha 27 de junio de 2014, la Sexta Recomendación de Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado y el 11 de junio de 2015 la adenda a dicha enmienda.

ARANCEL DE ADUANAS PERU 2017

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO SUPREMO
N° 342-2016-EF

ARANCEL DE ADUANAS 2017

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS – S.A. –

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías es un sistema estructurado en forma de árbol, ordenado y progresivo de clasificación, de forma tal que partiendo de las materias primas (animal, vegetal y mineral) se avanza según su estado de elaboración y su materia constitutiva y después a su grado de elaboración en función de su uso o destino.



SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS - S.A. -



Introducción



Origen del Sistema Armonizado



Definición, características, objetivos, usos, participantes



El principio de progresividad



RGI



Secciones, Capítulos, Partidas, Subpartidas



Normas Legales de Sección y Capítulo



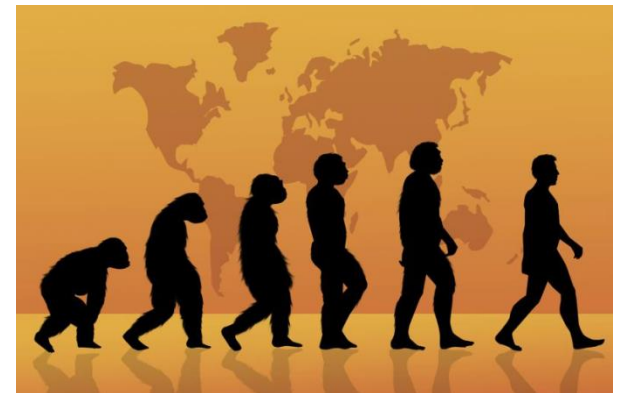
Conclusiones

¿ESTAMOS LISTOS PARA CLASIFICAR?



AUN NO !!!!

**PARA CLASIFICAR
TENEMOS QUE
EVOLUCIONAR !!!!**



EVOLUCION DEL S.A. – CRITERIOS APLICADOS

1. Avances tecnológicos;
2. Patrones mundiales de comercio:
 - Comercio escaso o nulo (eliminación): Subpartidas 50 millones dólares; Partidas 100 millones dólares
 - Incremento de flujos (identificación por separado),
 - Mercancías novedosas (creación de subpartidas).
3. Identificación por Convenios Internacionales;
4. Solución de disputas;
5. Reubicación de mercancías mal agrupadas;
6. Cambios en los criterios de agrupación;
7. Correcciones:
 - Errores de ortografía,
 - Diferencias entre versiones. (inglés vs. francés).



ACTUALIZACION DEL SISTEMA ARMONIZADO (SEXTA ENMIENDA)

ACTUALIZACIÓN SA 2017

NUEVAS SUBPARTIDAS	235	
SUBPARTIDAS SUPRIMIDAS	73	
SUBPARTIDAS CUYO NÚMERO NO CAMBIA PERO SI SU ÁMBITO	200	
NUEVAS PARTIDAS	1	96.20
PARTIDAS SUPRIMIDAS	3	[28.48] [69.08] [84.69]

ESTRUCTURA SA 2017

21 SECCIONES

- 96 CAPÍTULOS [97 – 1 de reserva (77)]

- 1222 PARTIDAS

280 PARTIDAS SIN SUBDIVIDIR (00)

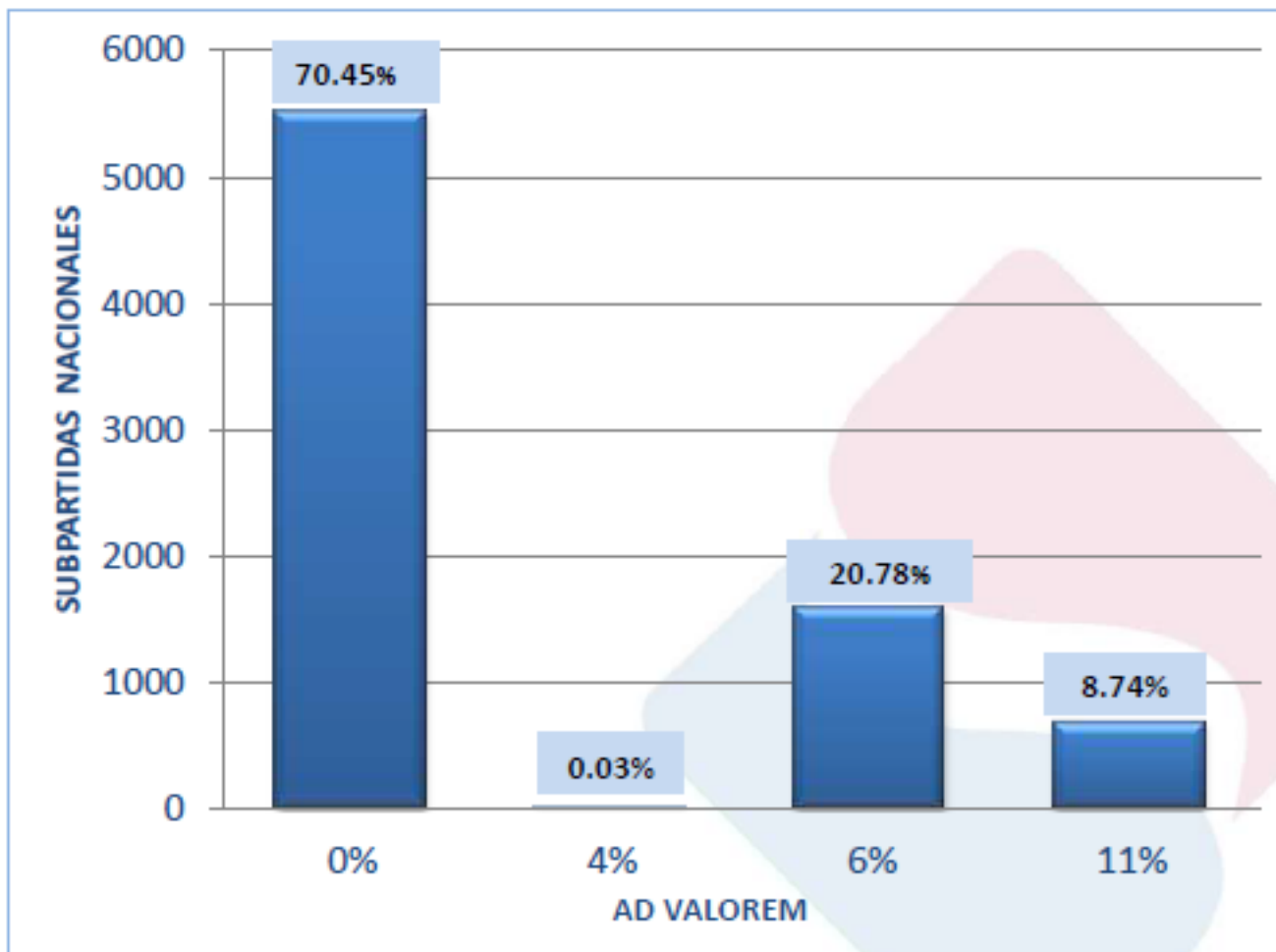
37 PARTIDAS QUE NO SE USAN []

- 5387 SUBPARTIDAS

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL ARANCEL 2017

ARANCEL 2017

SUBPARTIDAS NACIONALES	7800
AD VALOREM	
0 %	5495
4 %	2
6 %	1621
11 %	682

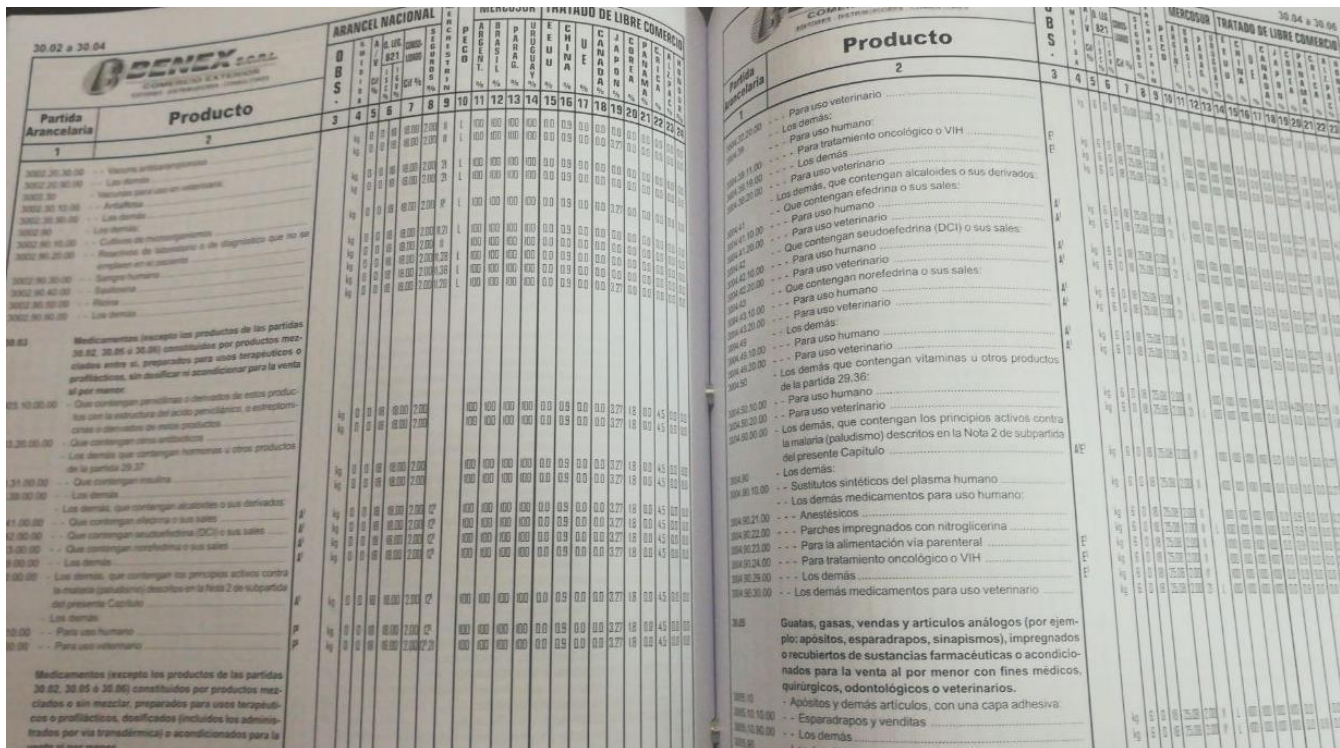


ESTRUCTURA DEL SISTEMA ARMONIZADO

Sistema Armonizado					NANDINA	Arancel Nacional
DIGITOS					DENOMINACION	
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°		
					CAPÍTULO	
					PARTIDA (SISTEMA ARMONIZADO)	
					SUBPARTIDA (SISTEMA ARMONIZADO)	
					SUBPARTIDA NANDINA	
					SUBPARTIDA NACIONAL	

NOMENCLATURA ARANCELARIA

La nomenclatura arancelaria o aduanera están concebida o elaboradas con el propósito de encontrar rápidamente la ubicación o establecer una relación entre la mercancía y los tributos a pagar o cobrar.



The image shows two pages of a tariff schedule (Nomenclatura Arancelaria) from the Dominican Republic. The left page is titled 'ARANCEL NACIONAL' and the right page is titled 'TRATADO DE LIBRE COMERCIO'. Both pages have columns for 'Partida Arancelaria' (Tariff Code), 'Producto' (Product), and various tariff rates (AR, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ).

The left page (ARANCEL NACIONAL) lists products such as vaccines, antibiotics, and human serum. The right page (TRATADO DE LIBRE COMERCIO) lists products such as veterinary products, human plasma, and medical devices. Each product entry includes a tariff code and a description of the product.

OBJETIVOS DEL SISTEMA ARMONIZADO

- Facilitar el comercio internacional
- Facilitar el registro, comparación y análisis de las estadísticas.
- Reducir los gastos debido al uso de correlaciones por diferentes nomenclaturas.
- Utilización en la aplicación del pago de derechos e impuestos a la importación.
- Utilización en la aplicación de tarifas y las estadísticas correspondientes a los diferentes modos de transporte.
- Control de mercancías prohibidas y restringidas (desechos tóxicos, drogas, armas químicas, especies en peligro de extinción, etc.).
- Tener en cuenta la evolución de la tecnología.

AREAS PRINCIPALES DE APLICACIÓN DEL SA

- Aranceles y estadísticas comerciales (obligatorio según el convenio del S.A)
- Determinación del origen de las mercancías, acuerdos de la OMC y listas de concesiones arancelarias
- Sistemas de clasificación de las naciones unidas (CUCI, CPC)
- Reglamentaciones comerciales (licencias, contingentes...)
- Impuestos indirectos nacionales (IVA ...)
- Tarifas de fletes.
- Control comercial de las mercancías peligrosas (Productos químicos que reducen la capa de ozono, desechos peligrosos, narcóticos, armas químicas).

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

- **CRITERIO - NATURALEZA, ORIGEN O MATERIA CONSTITUTIVA**
- **CRITERIO - USO O FUNCIÓN**

- **CRITERIOS:**

Las mercancías comprendidas dentro de los capítulos 1 al 83 del SA, se clasifican principalmente **por su materia**.

Las mercancías comprendidas dentro de los capítulos 84 al 97 del SA, se clasifican principalmente **por su uso o función**.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

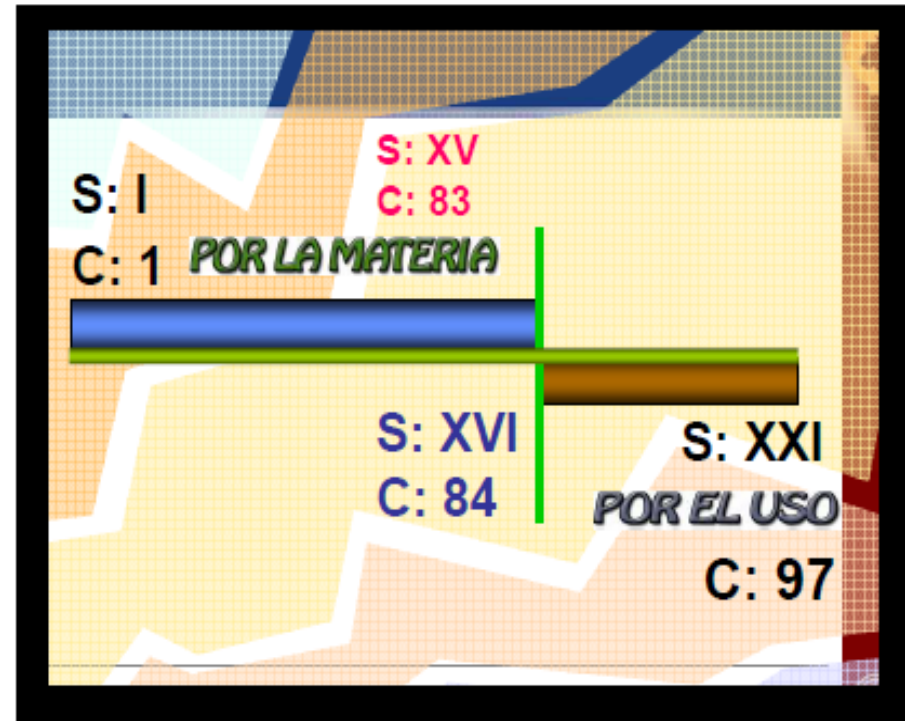
POR LA MATERIA



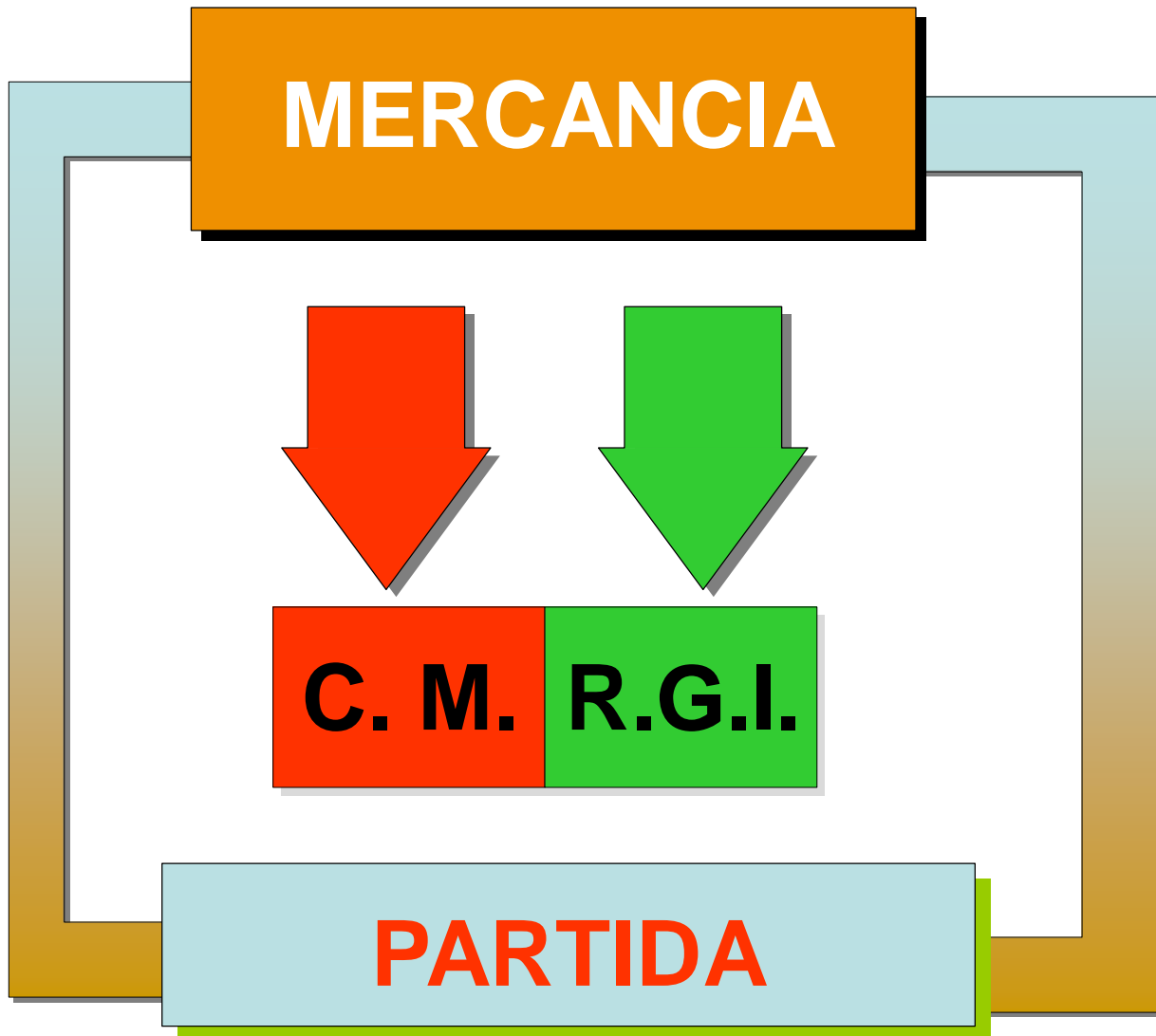
- RESPETA LOS REINOS DE LA NATURALEZA
- TAL COMO SE PRESENTA
- CON CIERTAS MANIPULACIONES

POR EL USO

- AQUELLAS QUE MUEVEN LAS MÁQUINAS
- LAS MAQUINAS
- DE DIVERSIÓN
- USO DIVERSOS



NOCIONES DE CLASIFICACION DE MERCANCIAS



NOCIONES DE CLASIFICACION DE MERCANCIAS

CONOCIMIENTO DE LA MERCANCÍA

- **Nombre Comercial**
- **Nombre Técnico**
- **Forma de presentación**
- **Componentes**
- **Usos**
- **Catálogos**
- **Información Técnica: Literatura o Especialistas (Laboratorios)**

METODOLOGIA PARA CLASIFICAR MERCANCIAS

Al tener la información suficiente de las mercancías, tenemos que buscar, en ese orden:

1. La sección o secciones
2. El o los capítulos
3. Si es pertinente, el Sub capítulo
4. Luego la búsqueda de la Partida o Partidas posibles
5. Finalmente, la lectura de la o las Notas legales que corresponden al caso
6. Debemos concluir con un partida

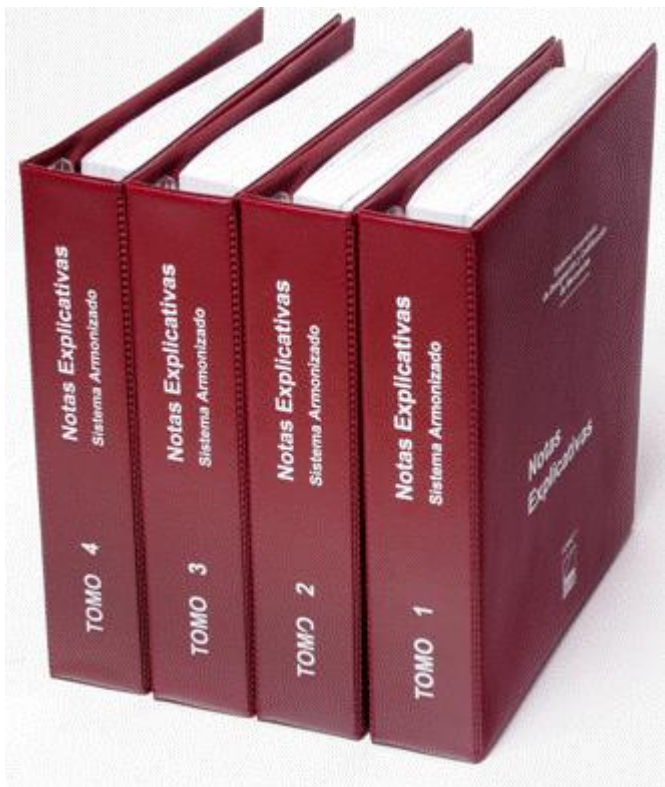
RECIEN OBTENEMOS LA PARTIDA A 4 DIGITOS

DOCUMENTOS AUXILIARES

La OMA, para contribuir en la facilitación de la tarea de designación y codificación crea documentos conocidos como auxiliares, es decir, documentos que no forman parte de la parte de la estructura del Sistema armonizado, ni pueden ser utilizados como sustento legal, mas bien contribuye a generar criterios en el desarrollo de una clasificación.



NOTAS EXPLICATIVAS



Se presentan en cuatro tomos que desarrollan los contenidos pertenecientes a la estructura del Sistema Armonizado, es un texto que explica aspectos merceológicos de las mercancías (conocimiento de la mercancía), además, propone una serie de listados de mercancías que pudiesen ubicarse en una determinada sección, capítulo, partida o subpartida, su utilización solo puede contribuir como una referencia.

TABLA DE CORRELACIONES

Documento que nos permite establecer la comparación de una nomenclatura que ha sido modificada con la nomenclatura anterior a su modificación.

CORRELACIONES PARA LA SUBPARTIDA NACIONAL 8481.10.00.90

CORRELACION NANDINA NABANDINA

NABANDINA	DESCRIPCION
84.61.02.00.00	VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION PARA ARTICULOS DE G
84.61.02.00	VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION

REGLAS GENERALES PARA LA INTERPRETACION

Son 6 Reglas Generales para la Interpretación del Arancel y una regla general complementaria, se abrevian como RGI y su análisis es asidero legal y técnico para una correcta clasificación arancelaria



RGI 1

Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes....



RGI 2

- a) *Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía*
- b) *Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza dicha materia incluso mezclada o asociada a otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de éstos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3*

RGI 2

"92.05 Instrumentos musicales de viento (por ejemplo: órganos de tubos y teclado, acordeones, clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los orquestriones y los organillos."



RGI 3

- a) *La partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo, incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;*
- b) *Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera el carácter esencial, si fuera posible determinarlo*
- a) *Cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta*

RGI 3

Si bien no es posible proponer principios rigurosos que permitan determinar si una partida es más específica que otra, a título general se puede decir:

- que una partida que designa nominalmente un artículo determinado es más específica que la que comprende una familia de artículos; por ejemplo: los tenedores de acero están clasificados en la partida 82.15 “*Cucharas, tenedores,.....*” y no en la partida 73.23 “*artículos de uso doméstico...*”
- que debe considerarse como más específica la partida que identifique la mercancía con mayor claridad y según una descripción más precisa y completa.



RGI 3

Concepto de juegos o surtidos en el SA :

2. Que estén constituidas por productos o artículos que se presenten juntos para la satisfacción de una necesidad específica o el ejercicio de una actividad determinada .



SI



NO

RGI 3

Ejemplos de “sets” mencionados en el SA (RGI 1) :

30.06 - kit PRIMEROS AUXILIOS

61.03 - Conjuntos de vestir hombre

61.04 - Conjuntos de vestir mujer

63.08 - Juegos de CONFECCION

82.06 - Juegos de herramientas

82.14 - Sets de manicura y pedicura

84.84 - Surtidos de juntas

90.17 - Sets para dibujar

96.05 - Sets de viaje (aseo, limpieza de calzado....)



RGI 3

<p>85.21</p> <p>8521.10 8521.90</p>		<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De cinta magnética - Los demás
<p>85.28</p>		<p>Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.</p>



→ Reproductor de video

→ Proyector

Debe de clasificarse en la partida 85.28 (ultima en orden numérico) aplicando RGI 3 (c)!!

RGI 4

Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las Reglas anteriores se clasificarán en la partida que comprenda aquellas con las que tengan mayor analogía...

EJEMPLO:

NUEVA POSIBLE PARTIDA SA 2017



"96.20 - Monopods, bipods and tripods, of all kinds, and parts thereof"



Podríamos clasificarlos de cuatro patas en 96.20 por aplicación de la RGI 4??

RGI 5

- a) Los estuches para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasificarán con dichos artículos cuando sean del tipo de los normalmente vendidos con ellos. Sin embargo, esta Regla no afecta a la clasificación de los continentes que confieran al conjunto su carácter esencial*
- a) Salvo lo dispuesto en la Regla 5 a) anterior, los envases que contengan mercancías se clasificarán con ellas cuando sean del tipo de los normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, esta disposición no es obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida*

RGI 5

RGI 5 a) Ejemplos

Como ejemplos de continentes presentados con los artículos a los que se destinen y cuya clasificación se realiza por aplicación de esta Regla, se pueden citar:

- 1) Los estuches para joyas (p. 71.13);
- 2) Los estuches para máquinas de afeitar eléctricas (p. 85.10);
- 3) Los estuches para gemelos y prismáticos o los estuches para anteojos de larga vista (p. 90.05);
- 4) Las cajas y estuches para instrumentos de música (p. 92.02, por ejemplo);
- 5) Los estuches para escopetas (p. 93.03, por ejemplo).

Por el contrario, se pueden citar como ejemplos de continentes que no están afectados por esta Regla, los continentes tales como los botes de plata para té que contengan té o las copas decorativas de cerámica que contengan caramelos.



RGI 5

ESTUCHES CONSUMIBLES RGI 5 b)



RGI 6

La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, "mutatis mutandis", por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposiciones en contrario....



INDICE DEL ARANCEL 2017

SECCION I ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

CAP.

Notas de Sección.

- 1 Animales vivos.
- 2 Carne y despojos comestibles.
- 3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
- 4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
- 5 Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.

SECCION II PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Nota de Sección.

- 6 Plantas vivas y productos de la floricultura.
- 7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
- 8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.
- 9 Café, té, yerba mate y especias.
- 10 Cereales.
- 11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.
- 12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje.
- 13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.
- 14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.

SECCION III GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

- 15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

INDICE DEL ARANCEL 2017

SECCION IV PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS

Nota de Sección.

- 16 Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
- 17 Azúcares y artículos de confitería.
- 18 Cacao y sus preparaciones.
- 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.
- 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.
- 21 Preparaciones alimenticias diversas.
- 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
- 23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.
- 24 Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.

SECCION V PRODUCTOS MINERALES

- 25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.
- 26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas.
- 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.

INDICE DEL ARANCEL 2017

SECCION VI PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

- Notas de Sección.
- 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.
 - 29 Productos químicos orgánicos.
 - 30 Productos farmacéuticos.
 - 31 Abonos.
 - 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas.
 - 33 Aceites esenciales y resinoideos; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
 - 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.
 - 35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
 - 36 Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables.
 - 37 Productos fotográficos o cinematográficos.
 - 38 Productos diversos de las industrias químicas.

SECCION VII PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

- Notas de Sección.
- 39 Plástico y sus manufacturas.
 - 40 Caucho y sus manufacturas.

INDICE DEL ARANCEL 2017

SECCION VIII

PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA

- 41 Pieles (excepto la peletería) y cueros.
- 42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.
- 43 Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial.

SECCION IX

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA

- 44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.
- 45 Corcho y sus manufacturas.
- 46 Manufacturas de espartería o cestería.

SECCION X

PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DE SPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTON Y SUS APLICACIONES

- 47 Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).
- 48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.
- 49 Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.

INDICE DEL ARANCEL 2017

SECCION XI MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

- Notas de Sección.
- 50 Seda.
- 51 Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.
- 52 Algodón.
- 53 Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.
- 54 Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial.
- 55 Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
- 56 Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.
- 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil.
- 58 Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.
- 59 Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil.
- 60 Tejidos de punto.
- 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto.
- 62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.
- 63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos.

SECCION XII CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO

- 64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.
- 65 Sombreros, demás tocados y sus partes.
- 66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes.
- 67 Plumasy plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.

INDICE DEL ARANCEL 2017

SECCION XIII

MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS

- 68 Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas.
- 69 Productos cerámicos.
- 70 Vidrio y sus manufacturas.

SECCION XIV

PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS

- 71 Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.

SECCION XV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

- Notas de Sección.
- 72 Fundición, hierro y acero.
- 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero.
- 74 Cobre y sus manufacturas.
- 75 Níquel y sus manufacturas.
- 76 Aluminio y sus manufacturas.
- 77 *(Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado)*
- 78 Plomo y sus manufacturas.
- 79 Cinc y sus manufacturas.
- 80 Estaño y sus manufacturas.
- 81 Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias.
- 82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común.
- 83 Manufacturas diversas de metal común.

INDICE DEL ARANCEL 2017

SECCION XVI

MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

Notas de Sección.

- 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.
- 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

SECCION XVII

MATERIAL DE TRANSPORTE

Notas de Sección.

- 86 Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.
- 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.
- 88 Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes.
- 89 Barcos y demás artefactos flotantes.

SECCION XVIII

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS; APARATOS DE RELOJERIA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS

- 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.
- 91 Aparatos de relojería y sus partes.
- 92 Instrumentos musicales; sus partes y accesorios.

INDICE DEL ARANCEL 2017

SECCION XIX ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS

93 Armas, municiones, y sus partes y accesorios.

SECCION XX MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS

94 Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.

95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios.

96 Manufacturas diversas.

SECCION XXI OBJETOS DE ARTE O COLECCION Y ANTIGUEDADES

97 Objetos de arte o colección y antigüedades.

98 Mercancías con tratamiento especial

EJEMPLO NUMERO 1

- T-SHIRT 100% algodón tejido punto de Tejido con hilados de distintos colores, con Motivos de rayas para Dama.



EJEMPLO NUMERO 1

61.09	«T-shirts» y camisetas, de punto.	
6109.10.00	- De algodón:	
	- - "T-shirt" para hombres o mujeres:	
6109.10.00.31	- - - De tejido teñido de un solo color uniforme, incluidos los blanqueados	11
6109.10.00.32	- - - De tejido con hilados de distintos colores, con motivos de rayas	11
6109.10.00.39	- - - Los demás	11
	- - "T-shirt" para niños o niñas:	
6109.10.00.41	- - - De tejido teñido de un solo color uniforme, incluidos los blanqueados	11
6109.10.00.42	- - - De tejido con hilados de distintos colores, con motivos de rayas	11

Código	Designación de la Mercancía	AV
6109.10.00.49	- - - Los demás	11
6109.10.00.50	- - Camisetas interiores	11
6109.90	- De las demás materias textiles:	
6109.90.10.00	- - De fibras acrílicas o modacrílicas	11
6109.90.90.00	- - Las demás	11

EJEMPLO NUMERO 1

CLASIFICACION

SECCION	XI
CAPITULO	61
PARTIDA SA	6109
SUBPARTIDA SA	6109.10
SUBPARTIDA NANDINA	6109.10.00
SUBPARTIDA NACIONAL	6109.10.00.32

EJEMPLO NUMERO 2

Tablet Sony con pantalla táctil, se conecta a Internet por WiFi, peso 560gr, puede editar, Ver y crear documentos de Power point, Word y Excel, reproduce fotos, videos y música



EJEMPLO NUMERO 2

NOTA 5ª DEL CAPITULO 84

5. A) En la partida 84.71, se entiende por máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos las máquinas capaces de:
- 1º) registrar el programa o los programas de proceso y, por lo menos, los datos inmediatamente necesarios para la ejecución de ese o esos programas;
 - 2º) ser programadas libremente de acuerdo con las necesidades del usuario;
 - 3º) realizar cálculos aritméticos definidos por el usuario; y
 - 4º) ejecutar, sin intervención humana, un programa de proceso en el que puedan, por decisión lógica, modificar su ejecución durante el mismo.

EJEMPLO NUMERO 2

ARANCEL DE ADUANAS

84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
8471.30.00.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0
8471.41.00.00	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos: - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0
8471.49.00.00	- Las demás presentadas en forma de sistemas	0
8471.50.00.00	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0
8471.60	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura:	
8471.60.20.00	- Teclados, dispositivos por coordenadas x-y	0
8471.60.90.00	- Las demás	0
8471.70.00.00	- Unidades de memoria	0

EJEMPLO NUMERO 2

CLASIFICACION

SECCION	XVI
CAPITULO	84
PARTIDA SA	8471
SUBPARTIDA SA	8471.30
SUBPARTIDA NANDINA	8471.30.00
SUBPARTIDA NACIONAL	8471.30.00.00